

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 090- 22
24 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 023-2022** seguido contra el buque **ATLÁNTICO**, por presuntamente haber incurrido en la infracción grave establecida en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021 se dictó Providencia de práctica de pruebas de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
23 de mayo de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para que se practique la siguiente prueba solicitada por la Firma DE CASTRO & ROBLES:

1. Solicitar a la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá que suministre copia de la certificación No. 187-21 expedida el 1 de septiembre de 2021, emitida por el Director General de Marina Mercante, en donde el Gobierno Panameño le concedió autorización a la M/N ATLÁNTICO para que se registre en Venezuela del 1 de septiembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la providencia de práctica de pruebas, a la apoderada legal del buque **ATLÁNTICO**, con número IMO 7817309, la Firma DE CASTRO & ROBLES, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

